

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 11** *RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2025, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueban las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas en las pruebas selectivas para el acceso, por el sistema general de acceso libre y de promoción interna, a plazas de carácter laboral de la categoría profesional de Técnico de Mantenimiento (Grupo III, Nivel 5, Área B) de la Comunidad de Madrid, se publica la relación definitiva de personas excluidas y se anuncia la celebración del primer ejercicio de la oposición.*

Mediante Orden 553/2021, de 8 de noviembre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 285, de 30 de noviembre), se convocaron dos procesos selectivos para el acceso, por el sistema general de acceso libre y de promoción interna, a plazas de carácter laboral de la categoría profesional de Técnico de Mantenimiento (Grupo III, Nivel 5, Área B) de la Comunidad de Madrid, corrección de errores (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 308, de 27 de diciembre de 2021).

A continuación, se publicó la Resolución de 6 de octubre de 2023, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprobaron las relaciones provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas en las pruebas selectivas para el acceso a plazas de la citada categoría profesional, y se publicaron las relaciones provisionales de personas excluidas y la de aspirantes que han solicitado adaptación, con indicación de si deben aportar, o no, documentación acreditativa de la adaptación solicitada (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 266, de 8 de noviembre).

Asimismo, mediante Resolución de 10 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Función Pública, se hizo pública la composición del Tribunal Calificador de las citadas pruebas selectivas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 278, de 22 de noviembre), siendo posteriormente modificada mediante Resolución de 28 de febrero de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 60, de 11 de marzo), de la citada Dirección General de Función Pública.

En virtud de cuanto antecede, una vez transcurrido el plazo habilitado para la subsanación de defectos de las solicitudes de participación y efectuadas las comprobaciones pertinentes, este centro directivo, de conformidad con lo establecido en la base novena apartado cuarto de la Orden 913/2019, de 26 de marzo, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueban las bases generales por las que se registrarán las convocatorias de procesos selectivos de personal laboral de nuevo ingreso al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID n.º 79, de 3 de abril), esta Dirección General, en uso de las facultades que tiene atribuidas,

RESUELVE

Primero

Aprobar las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas en las referidas pruebas selectivas, que se podrán consultar a través de la página web de la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid, a la que se puede acceder desde el siguiente enlace:

1. Acceso libre: <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/tecnico-mantenimiento>
2. Promoción interna: <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/tecnico-mantenimiento-0>

Igualmente, a efectos meramente informativos, dichas relaciones se encontrarán disponibles en las siguientes páginas web:

1. Acceso libre: <https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/tecnico-mantenimiento>
2. Promoción interna:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/tecnico-mantenimiento-pi>

Segundo

Publicar, como Anexos I y II a la presente resolución, respectivamente, las relaciones definitivas de personas aspirantes excluidas en el reseñado proceso selectivo de acceso libre y en el de promoción interna.

Tercero

La inclusión en las relaciones definitivas de personas admitidas en ambos procesos selectivos no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la Administración de que las mismas reúnen los requisitos generales o particulares de participación exigidos en la orden de convocatoria. La acreditación y verificación de éstos tendrá lugar, para aquellas personas que superen el proceso selectivo, tal y como se indica en los apartados segundo y tercero de la base octava de la Orden 553/2021, de 8 de noviembre.

Cuarto

Convocar a las personas aspirantes admitidas para la realización del primer ejercicio de la oposición, que se celebrará, según lo acordado por el referido tribunal calificador, el día 15 de marzo de 2025, a las 9:00 horas, en el Instituto Enseñanza Secundaria (I.E.S.) Príncipe Felipe, sito en la C/ Finisterre, número 60, 28029 Madrid, y se desarrollará conforme a lo dispuesto, respectivamente, en el punto 1.2.1 del apartado primero del Anexo I, para el proceso de acceso libre, y en el punto 1.2.1 del apartado primero del Anexo II, para el proceso de promoción interna, ambos de la citada Orden 553/2021, de 8 de noviembre.

Los llamamientos serán únicos para todas las personas participantes admitidas, siendo excluidas del proceso selectivo quienes no comparezcan al mismo, salvo en los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio y en los de fuerza mayor acaecidos el día de su celebración, debiendo el citado tribunal adoptar resolución motivada a tal efecto.

Quinto

No se permitirá el acceso al examen a las personas aspirantes que no figuren en las relaciones definitivas de admitidas a estas pruebas selectivas, que son objeto de aprobación mediante la presente resolución.

Asimismo, habrán de presentar, inexcusablemente, el original de su documento nacional de identidad, carné de conducir o pasaporte, únicos documentos válidos para acreditar su identidad.

No se permitirá el acceso a los exámenes a quienes no presenten alguno de los anteriores documentos originales, salvo en los casos en que concurran provistas de un documento oficial que acredite su sustracción o pérdida. En este supuesto, la corrección del ejercicio realizado por la persona aspirante quedará supeditada a la posterior comprobación de su identidad por parte del Tribunal de Selección.

Durante la realización del ejercicio no se permitirá la utilización de ningún dispositivo electrónico, como ordenador portátil, tablet, teléfono móvil o reloj inteligente.

Igualmente, para la realización del ejercicio, las personas participantes deberán ir provistas de bolígrafo azul o negro.

Sexto

Se hará pública, en las páginas web indicadas en el apartado primero, la relación de aspirantes que han solicitado adaptación para la realización del primer ejercicio de la oposición, con indicación de la concesión o denegación de la misma, sin perjuicio de que, en este último caso, se proceda a la notificación individualizada de las causas de denegación.

Séptimo

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer demanda, en el plazo de dos meses desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Juzgado de lo Social de Madrid,

de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4.a) en relación con el artículo 6.2.b) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, y en el artículo 69 de la mencionada ley, en la redacción dada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Madrid, a 14 de febrero de 2025.—La Directora General de Función Pública, P. D. F. (Resolución de 24 de noviembre de 2021), la Subdirectora General de Planificación de Efectivos y Selección, Emilia Álvarez Tornero.

ANEXO I

PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, A PLAZAS DE CARÁCTER LABORAL DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TÉCNICO DE MANTENIMIENTO (GRUPO III, NIVEL 5, ÁREA B), DE LA COMUNIDAD DE MADRID. ORDEN 553/2021, DE 8 DE NOVIEMBRE (BOCM NÚM. 285, DE 30 DE NOVIEMBRE), DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO.

LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS

Nº SOLICITUD	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	TURNO CUPO	CAUSAS EXCLUSIÓN	REQUISITO BASE 2.1 ORDEN 553/2021 (1)
507659	CASERO FERNANDEZ, MARCIANO	***4945**	L	J	T
470185	CASILLAS CABALLERO, ALBA	***6186**	L	J	T
507943	CLAVERO CAÑARTE, ISMAEL	***0397**	L	J	T
436929	DIEZ LOPEZ, ARTURO	***3857**	L	J	T
506124	DURÁN HERNÁNDEZ, JUAN IGNACIO	***4503**	L	G,H,V	-
448468	FERNANDEZ-LAYOS ZARRAUTE, CARLOS	***5268**	L	G	T
496876	FRÍAS JIMENEZ, MARCOS	***3667**	L	J	T
468399	GALÁN MARTÍN, FRANCISCO JAVIER	***6760**	L	G	SI, 3 AÑOS EXP.
462742	GARCIA GONZALEZ, IVAN	***1684**	L	G	T
508706	GIRALDES DIAZ, FRANCISCO JAVIER	***2195**	L	J	T
508972	GONZÁLEZ COLLADO, GABRIEL	***6303**	L	G	T
439096	HERNÁN GARCÍA, CARLOS	***6051**	L	J	T
467805	HERNÁNDEZ DE LA HUERTA ALONSO, PABLO	***3810**	L	G	T
404717	HERRERO OCAMPOS, SERGIO	***9748**	L	J	T
506575	MARCHAMALO MOLINA, FELIX	***4415**	L	J	T
507935	MUÑOZ ALBA, VICTOR	***9287**	L	J	T
505968	MUÑOZ GONZÁLEZ, PEDRO	***4944**	L	G	SI, 3 AÑOS EXP.
474070	RIO ORTEGA, JAVIER	***6519**	L	J	T
464652	RIVAS GÓMEZ, LUIS ANTONIO	***5551**	L	J	T
465362	SACRISTÁN ROMERO, FRANCISCO	***0450**	L	J	T
422946	SAN SEGUNDO SERRANO, RAFAEL	***1080**	L	H,V	-
460290	SERRANO MUÑOZ, JOSE LUCIO	***1901**	L	G	T
497672	VELOZ PAZ, ALEXANDER	***2850**	L	J	T
459087	VIVAS MARCOS, SANTIAGO	***4820**	L	J	SI, 3 AÑOS EXP.

(*) L = Libre / LD = Cupo de discapacidad del turno libre

(1) REQUISITO BASE 2.1 ORDEN 553/2021		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	
T (Titulación)	<p><i>Aspirantes que en su solicitud han declarado estar en posesión del título de Bachillerato, Formación Profesional de II Grado o Formación Profesional de Grado Superior.</i></p> <p><i>Se incluye en este apartado a los aspirantes que marcaron afirmativamente en su instancia tanto la opción de poseer la citada titulación académica como la opción de poseer la experiencia sustitutoria de la misma (base 2.1 de la Orden 553/2021)</i></p>	
E (Experiencia sustitutoria de la titulación)	E1	<p><i>Aspirantes que en su solicitud de admisión han declarado poseer una antigüedad de al menos 3 años de experiencia profesional en la categoría que se ostenta o similar.</i></p>
	E2	<p><i>Aspirantes que en su solicitud de admisión han declarado poseer una antigüedad de al menos 2 años de experiencia en la misma categoría o similar más la titulación de FP I o ciclo Formativo de grado medio.</i></p>

CAUSAS DE EXCLUSIÓN	
G	No formalizar correctamente la autorización del representante, no siendo válidas las declaraciones efectuadas por éste en nombre del solicitante
H	No poseer o no haber declarado poseer la titulación exigida en la convocatoria
J	No acreditar la exención total o parcial del pago de los derechos de examen (*)
V	No acreditar o no declarar poseer la experiencia sustitutoria de la titulación exigida en la convocatoria
Z	No figurar en la relación provisional de admitidos ni en la de excluidos

(*) Esta causa de exclusión incluye, entre otros supuestos, el de haber presentado documentos que no acreditan de forma fehaciente el período mínimo ININTERRUMPIDO de permanecer inscrito en situación de desempleo DURANTE AL MENOS LOS 6 MESES INMEDIATAMENTE ANTERIORES a la fecha de publicación en el BOCM de la Orden de la convocatoria.

A estos efectos, entre los documentos que **no** acreditan dichos extremos, se encuentran, a título de ejemplo, los siguientes:

- Justificante de demanda de empleo o documento acreditativo de alta y renovación de la demanda (DARDE)
- Consulta de demanda de empleo o renovación de la misma.
- Documentación relativa a la condición de perceptor o beneficiario de pensión o subsidio por desempleo.
- Informe negativo de rechazos.
- Informe de vida laboral

ANEXO II

PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, A PLAZAS DE CARÁCTER LABORAL DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TÉCNICO DE MANTENIMIENTO (GRUPO III, NIVEL 5, ÁREA B), DE LA COMUNIDAD DE MADRID. ORDEN 553/2021, DE 8 DE NOVIEMBRE (BOCM NÚM. 285, DE 30 DE NOVIEMBRE), DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO.

II.1 LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS – LABORALES CAM Grupo III

Nº SOLICITUD	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	TURNO CUPO	CAUSAS EXCLUSIÓN	REQUISITO BASE 2.1 ORDEN 553/2021 (1)
505105	ALVARADO GALINDO, MARCO ANTONIO	***3522**	P	I,M	T
444683	ALVAREZ GARCIA, MANUEL	***1052**	P	M	T
463395	ARROYO ZAMARRON, JUAN CARLOS	***3614**	P	M	E2
420646	CARPETANO VILLA, OLIVER	***6440**	P	G,M	T
454264	GEORGIEV VASILEV, IVAN	****6117*	PD	M	T
439612	MARTIN SANTIAGO, ROBERTO	***7275**	P	M	E2
464808	MONTES MATEO, SAMUEL	***4299**	P	M	T
450855	PORRAS PERICUESTA, RUBEN	***4467**	P	M	T

II.2 LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS – LABORALES CAM Grupo IV

Nº SOLICITUD	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	TURNO CUPO	CAUSAS EXCLUSIÓN	REQUISITO BASE 2.1 ORDEN 553/2021 (1)
409721	GARRIDO APARICIO, FERNANDO	***7789**	PD	M	T

(*) P = Promoción interna / PD = Cupo de discapacidad del turno de promoción interna

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

G	No formalizar correctamente la autorización del representante, no siendo válidas las declaraciones efectuadas por éste en nombre del solicitante
I	No acreditar el pago íntegro de la tasa correspondiente por derechos de examen y/o la exención parcial o total del abono de la misma, según lo establecido en la Orden de convocatoria
M	No ostentar la condición de funcionario de carrera o de personal laboral fijo de la Comunidad de Madrid
Z	No figurar en la relación provisional de admitidos ni en la de excluidos

(1) REQUISITO BASE 2.1 ORDEN 553/2021	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
T (Titulación)	<i>Aspirantes que en su solicitud han declarado estar en posesión del título de Bachillerato, Formación Profesional de II Grado o Formación Profesional de Grado Superior. Se incluye en este apartado a los aspirantes que marcaron afirmativamente en su instancia tanto la opción de poseer la citada titulación académica como la opción de poseer la experiencia sustitutoria de la misma (base 2.1 de la Orden 553/2021)</i>
E (Experiencia sustitutoria de la titulación)	E1 <i>Aspirantes que en su solicitud de admisión han declarado poseer una antigüedad de al menos 3 años de experiencia profesional en la categoría que se ostenta en el mismo grupo o en el grupo inmediatamente inferior al que se pretenda acceder.</i>
	E2 <i>Aspirantes que en su solicitud de admisión han declarado poseer una antigüedad de al menos 1 año de experiencia en la misma categoría.</i>

(03/2.676/25)

